



**Pacto internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1530
1º de agosto de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

57º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1530ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 26 de julio de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AGUILAR URBINA
más tarde: Sr. BÁN

SUMARIO

Declaración del Presidente

Informe anual del Comité a la Asamblea General que ha de presentarse por conducto del Consejo Económico y Social en virtud del artículo 45 del Pacto y del artículo 6 del Protocolo Facultativo (continuación)

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto (continuación)

Cuestiones de organización y otros asuntos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas

DECLARACION DEL PRESIDENTE

1. El PRESIDENTE dice que tanto el Sr. El Shafei como él mismo tendrán que marcharse antes de que acabe la sesión para asistir a una conferencia de prensa, por lo que aprovecha la oportunidad para dar gracias a los miembros del Comité, a la Secretaría, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos especializados por la asistencia que han prestado durante el actual período de sesiones. En particular desea expresar su agradecimiento al Sr. Jacob Moller, que cesará su labor en el Centro de Derechos Humanos en septiembre. El Sr. Moller es uno de los juristas más destacados que hayan prestado sus servicios en el sistema de las Naciones Unidas, y será irremplazable.

2. El Sr. MAVROMMATIS quiere manifestar también su agradecimiento personal al Sr. Moller, a quien conoce desde hace casi treinta años. La contribución del Sr. Moller a la causa de los derechos humanos en general, y a la cuestión de las comunicaciones en particular, es incalculable.

INFORME ANUAL DEL COMITE A LA ASAMBLEA GENERAL QUE HA DE PRESENTARSE POR CONDUCTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 45 DEL PACTO Y DEL ARTICULO 6 DEL PROTOCOLO FACULTATIVO (tema 8 del programa) (continuación)

Capítulo VIII. Examen de las comunicaciones recibidas de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto (CCPR/C/57/CRP.1/Add.6 (Part I y Part II))

3. El PRESIDENTE invita al Comité a examinar párrafo por párrafo el texto del capítulo VIII.

4. La Sra. CHAMET (Relatora) dice que no ha podido estudiar el documento antes de que se imprimiera, y que, por lo tanto, tiene algunas enmiendas que desea proponer, en su propio nombre y en nombre del Sr. Pocar, además de las que figuran en el documento CCPR/C/57/CRP.1/Add.6 (Part II).

Párrafo 1

5. Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

6. La Sra. CHANET (Relatora) señala a la atención del Comité la enmienda que figura en el documento CCPR/C/57/CRP.1/Add.6 (Part II).

7. Queda aprobado el párrafo 2, con la modificación introducida.

Párrafos 3 y 4

8. Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

Párrafo 5

9. La Sra. CHANET (Relatora) señala a la atención del Comité la enmienda que figura en el documento CCPR/C/57/CRP.1/Add.6 (Part II).

10. Queda aprobado el párrafo 5, con la modificación introducida.

Párrafos 6 a 8

11. Quedan aprobados los párrafos 6 a 8.

Párrafo 9

12. La Sr. CHANET (Relatora) dice que las estadísticas que faltan se añadirán en la versión final.

13. Queda aprobado el párrafo 9, con las modificaciones introducidas.

Párrafo 10

14. El PRESIDENTE anuncia que en el texto final se indicará el número de nuevas comunicaciones. En vista de la actual crisis financiera de las Naciones Unidas, sería mejor omitir la referencia de la última frase a la necesidad de personal y recursos adicionales.

15. Lord COLVILLE dice que se hace cargo de la cuestión que ha planteado el Presidente, pero que le inquietan los retrasos cada vez mayores que se registran en el examen de las comunicaciones por el Comité. El artículo 86 del reglamento del Comité autoriza al Comité para que pida a los países que aplacen la ejecución de las sentencias dictadas, pero teme que el creciente número de comunicaciones que hay, de no ir acompañado por un incremento de personal y de recursos, sea la causa de que esos retrasos se cuenten por años, lo que sería perjudicial para la credibilidad del Comité. Espera que el Comité, por lo menos, pueda examinar otras formas de acelerar el proceso de la tramitación de comunicaciones.

16. La Sra. EVATT dice que el Comité necesita encontrar la forma de identificar los casos en los que las cuestiones de fondo y de admisibilidad puedan tratarse al mismo tiempo, con lo que se mejoraría el proceso tanto para la Secretaría como para el Comité.

17. El Sr. MAVROMMATIS dice que en principio conviene con el Presidente en que el Comité no puede dar la impresión de que peca por falta de realismo en momentos de crisis financiera. Ahora bien, quizá convenga formular una declaración en el sentido de que, aunque el Comité está haciendo lo que puede por acelerar sus procedimientos, confía en que la Secretaría tome medidas para mejorar la situación lo antes posible.

18. El Sr. ANDO dice que el Sr. Mavrommatis ha planteado una buena cuestión. Observa que en el párrafo 16 del documento CCPR/C/57/CRP.1, que el Comité aprobó el día anterior, el Comité expresa la esperanza de que se aumente el personal especializado que se le ha asignado para ayudarle a supervisar los informes de Estados Partes y a examinar comunicaciones. En aras de la ilación, debe moderarse el tono del texto del párrafo 10.

19. El PRESIDENTE dice que estima que sería una verdadera falta de realismo pedir mayores recursos en momentos en que se habla de despedir a miembros de la Secretaría.

20. El Sr. FRANCIS dice que quizás sea inapropiado que el Comité pida un aumento de recursos en la actual situación financiera, pero por lo menos podría indicar que hay miembros de su personal actual que están haciendo ya horas extraordinarias al margen de su trabajo y en puestos distintos del suyo, y pide que se dé la seguridad de que no se despedirá a ninguno de los funcionarios sustantivos del Centro de Derechos Humanos.

21. La Sra. CHANET (Relatora) dice que, como el Comité ha pedido un aumento de sus recursos en todos sus informes anuales anteriores, quizá no sea prudente que se limite a pedir que no se modifiquen los recursos de que dispone actualmente. Sugiere que la petición de que se aumente sustancialmente el personal de que dispone se sustituya por una petición para que se facilite personal especializado en los diversos regímenes jurídicos al Comité y una declaración de que la labor realizada en relación con el Protocolo Facultativo ha seguido padeciendo por la falta de recursos de secretaría en volumen suficiente.

22. Queda aprobado el párrafo 10, con las modificaciones introducidas.

Párrafo 11

23. La Sra. CHANET (Relatora) dice que el Sr. Pocar ha propuesto que se cambie el título de la sección C (párrafos 11 a 13) por el siguiente: "Métodos de trabajo en el marco del Protocolo Facultativo". El Sr. Pocar ha sugerido también que se pongan en singular las referencias a los Relatores Especiales en las dos últimas frases del párrafo 11, y que en el texto inglés se invierta la posición de las palabras que siguen a "In some cases" en la primera de esas dos frases, y las que siguen a "Regarding other communications" en la segunda. Por último, ha sugerido que al final del párrafo se diga que: "A este respecto el Comité en su 55º período de sesiones indicó que la competencia del Relator Especial para adoptar los pedidos de medidas provisionales conforme al artículo 86 del reglamento interno, y llegado el caso, para retirarlos, se extendería hasta el momento en que el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones examinara la cuestión de la admisibilidad; cuando el Comité no estuviera en sesión, esta competencia sería ejercida por el Presidente hasta que el Grupo de Trabajo sobre comunicaciones examinara el fondo de la cuestión, en consulta, llegado el caso, con el Relator Especial".

24. Queda aprobado el párrafo 11, con las modificaciones introducidas.

Párrafo 12

25. La Sra. CHANET (Relatora) señala a la atención del Comité la enmienda que figura en el documento CCPR/C/57/CRP.1/Add.6 (Part II).

26. Queda aprobado el párrafo 12, con la modificación introducida.

Párrafos 13 a 20

27. Quedan aprobados los párrafos 13 a 20.

Párrafo 21

28. La Sra. CHANET (Relatora) dice que las palabras "una instancia de apelación" no reflejaban la idea del Comité, según el cual no se trata de una

instancia de último recurso con arreglo a la legislación nacional. Debe modificarse el texto según corresponda.

29. Queda aprobado el párrafo 21, con la modificación introducida.

Párrafo 22

30. Queda aprobado el párrafo 22.

Párrafo 23

31. El Sr. KLEIN dice que ha habido varios casos en los que el Comité no insistió en que se agotaran los recursos de la jurisdicción interna si el Estado Parte no había planteado ninguna objeción a dicho respecto. El hecho de que un Estado Parte tenga derecho a suprimir ese requisito debe reflejarse en el párrafo 23.

32. Queda aprobado el párrafo 23 en el entendimiento mencionado.

Párrafo 24

33. Queda aprobado el párrafo 24.

34. La Sra. CHANET (Relatora) señala a la atención del Comité la propuesta de nuevo párrafo sobre decisiones referente a consideraciones ratione temporis, que debe añadirse después del párrafo 24. Su texto figura en el documento CPR/C/57/CRP.1/Add.6 (Part II).

35. El PRESIDENTE dice que entiende que el Comité desea aprobar el nuevo párrafo.

36. Así queda acordado.

Párrafo 25

37. El Sr. LALLAH, refiriéndose a la penúltima frase del párrafo, pregunta si ha habido casos en que no se ha concedido una suspensión de la ejecución a pesar de que lo había pedido el Comité.

38. El Sr. SCHMIDT (Centro de Derechos Humanos) dice que ha habido varios casos.

39. El Sr. LALLAH dice que conviene suprimir la penúltima frase si no corresponde a la realidad.

40. El Sr. SCHMIDT (Centro de Derechos Humanos) dice que la frase corresponde a la realidad porque las peticiones de suspensión de ejecuciones que ha hecho el Comité se han cumplido en algunos casos.

41. El Sr. PRADO VALLEJO dice que puede modificarse la frase para que refleje el hecho de que las peticiones del Comité no se cumplieron en uno o dos casos.

42. Lord COLVILLE sugiere que se diga que, excepto en algunos casos lamentables, por lo general se ha concedido la suspensión de una ejecución.

43. El Sr. BUERGENTHAL dice que es mejor no mencionar los casos en que los Estados Partes no han cumplido las peticiones del Comité, pues la finalidad de la frase es estimular el cumplimiento de dichas peticiones.

44. Lord COLVILLE sugiere que se modifique la última frase del párrafo para incluir los casos de deportación inminente.

45. El PRESIDENTE dice que entiende que el Comité desea dejar tal como está la penúltima frase del párrafo 25, y añadir una referencia a la deportación inminente en la última frase.

46. Queda aprobado el párrafo 25, con la modificación introducida.

Párrafo 26

47. El Sr. BUERGENTHAL sugiere que se inserte la palabra "forzada" después de la palabra "desaparición".

48. Queda aprobado el párrafo 26, con la modificación introducida.

Párrafo 27 y 28

49. Quedan aprobados los párrafos 27 y 28.

Párrafo 29

50. El Sr. BRUNI CELLI dice que en la primera frase del párrafo debe suprimirse la palabra "plenamente".

51. Queda aprobado el párrafo 29, con la modificación introducida.

Párrafos 30 a 33

52. Quedan aprobados los párrafos 30 a 33.

Párrafo 34

53. El PRESIDENTE indica que el párrafo 34 iba entre corchetes.

54. El Sr. KRETZMER dice que ha hablado del párrafo 34 con la Relatora. Tal como está redactado, sólo tiene en cuenta los casos mencionados. Ahora bien, en otra parte del informe se trata del caso Johnson c. Jamaica. Por lo tanto, hay que mencionarlo también y hay que especificar la decisión del Comité sobre el particular. Le parece que esa decisión ha sido algo diferente de la que se había adoptado en casos anteriores.

55. La Sra. CHANET (Relatora) dice que ésa es la razón de que el párrafo vaya entre corchetes. Para tratar del nuevo caso habrá que añadir una nueva frase.

56. El Sr. POCAR dice que la jurisprudencia mencionada en el párrafo se refiere a una estancia prolongada en el pabellón de los condenados a muerte, y no a los casos de actuaciones judiciales prolongadas.

57. El PRESIDENTE dice que ése era el texto utilizado en el caso Johnson. Cuando el Comité decidió aclarar la posición, utilizó la formulación empleada en el caso Johnson c. Jamaica. Algunos miembros del Comité que anteriormente no habían formulado nunca una opinión disidente se estimaron obligados a hacerlo en dicho caso.
58. El Sr. POCAR dice que la cuestión de que se trata en el párrafo es la de saber si una detención causada por actuaciones judiciales prolongadas constituye o no constituye un caso de tortura. Decir que una actuación judicial prolongada no constituye de por sí un trato de ese tipo, suena realmente muy raro.
59. El Sr. KLEIN está de acuerdo con lo que acaba de decir el orador precedente, y sugiere que el Comité relea la decisión que se adoptó en dicho caso.
60. El Sr. SCHMIDT (Centro de Derechos Humanos) dice que, desgraciadamente, la redacción del párrafo 34 refleja las decisiones que se mencionan al final del párrafo. Esa parte del texto refleja la opinión mayoritaria expresada durante el examen, en cuanto al fondo, del caso Barrett y Sutcliffe c. Jamaica en 1992.
61. El Sr. LALLAH dice que en el Comité parece registrarse una tendencia a exponer una y otra vez las opiniones y a discutir sobre ellas. Un lector que lea el párrafo con buena fe se percatará al leer la primera frase de que lo que le preocupaba al Comité era la duración de las acciones judiciales, que podría ser causa de una estancia prolongada en el pabellón de los condenados a muerte.
62. La Sra. CHANET (Relatora) lee el texto del examen en cuanto al fondo del caso Barrett y Sutcliffe c. Jamaica, en el que el Comité reitera que una actuación judicial prolongada no constituye per se un trato cruel, inhumano y degradante, aunque pueda ser causa de estrés mental y de tensión para el detenido. Esa opinión forma parte de la jurisprudencia del Comité.
63. El Sr. POCAR dice que, en tal caso, se queda muy a gusto entre la minoría.
64. La Sra. EVATT dice que prefiere que se suprima la frase "aun cuando pueda ser causa de estrés mental y de tensión para el detenido".
65. El Sr. BHAGWATI pregunta si el párrafo abarca las situaciones en que la detención prolongada en el pabellón de los condenados a muerte tendría lugar por causas distintas a lo prolongado de las acciones judiciales.
66. El Sr. PRADO VALLEJO dice que es partidario de aprobar el párrafo.
67. El Sr. MAVROMMATIS hace observar que el Comité está examinando casos que están fuera de lugar y que no debería repetir sus discusiones anteriores.
68. El Sr. KRETZMER dice que lo único que quiere es asegurarse de que el texto exacto utilizado en el caso Barrett y Sutcliffe c. Jamaica en 1992 se ha utilizado en los casos mencionados en el párrafo.
69. El PRESIDENTE dice que se hará esa comprobación y que se añadirá el nombre de Errol Johnson.
70. Queda aprobado el párrafo 34, en el entendimiento mencionado.

Párrafos 35 a 39

71. Quedan aprobados los párrafos 35 a 39.

Párrafo 40

72. El PRESIDENTE dice que se añadirán los nombres correspondientes al caso No. 505/1992.

73. Queda aprobado el párrafo 40, en el entendimiento mencionado.

Párrafos 41 a 45

74. Quedan aprobados los párrafos 41 a 45.

Párrafo 46

75. El Sr. BÁN dice que el Comité ha tenido ante sí en el actual período de sesiones varios casos en que se alegaba discriminación en materia de compensación. Sugiere que se añada un texto al párrafo que diga que, en los tres casos mencionados cuyos nombres se insertarán aquí, el Comité había tenido que ocuparse de discriminaciones relativas a la compensación concedida por anteriores violaciones de derechos humanos. El Comité ha sustentado la opinión de que, aunque el Estado Parte no tiene la obligación de proporcionar compensación en los casos que tuvieron lugar con anterioridad al entrar en vigor el Pacto, si decidía proporcionarla era preciso que esa compensación no fuera discriminatoria. Sobre esa base, el Comité ha determinado que en dos de los casos había habido violación de derechos humanos.

76. El Sr. POCAR pregunta si el Sr. Bán se refiere a violaciones de toda clase. No está seguro de que una formulación tan amplia sea prudente.

77. El Sr. SCHMIDT (Centro de Derechos Humanos) indica que en el informe anual anterior también había un párrafo redactado de la misma forma.

78. Queda aprobado el párrafo 46, con la modificación introducida.

Párrafo 47

79. El Sr. KLEIN no está seguro de que proceda hablar de hacer comparecer ante la justicia a los responsables de la desaparición, a pesar de las leyes nacionales de amnistía que puedan decir lo contrario, al final del primer texto citado.

80. El Sr. LALLAH dice que el párrafo 47 trata de la jurisprudencia del Comité en el marco del Protocolo Facultativo y que la conclusión citada es exactamente lo que ha dicho el Comité.

81. El Sr. BRUNI CELLI sugiere que podrían incluirse también otros ejemplos de compensación, como por ejemplo la liberación anticipada o la conmutación de la pena. Le parece que se peca por exceso de limitación si sólo se menciona una investigación en el caso de una desaparición forzada.

82. El Sr. POCAR estima que la primera frase del párrafo 47 resta valor en cierto modo a las opiniones del Comité y es mejor suprimirla. La segunda frase debe comenzar con las palabras: "Una vez que el Comité ha hecho una determinación en cuanto al fondo de la cuestión con arreglo al párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo, el Comité procede ...".

83. El PRESIDENTE dice que el ejemplo elegido es una decisión que se adoptó en Nueva York en el caso Celis Laurano c. Perú. Toma nota de que el Sr. Bruni Celli ha sugerido que se incluyan más ejemplos en el párrafo.

84. La Sra. CHANET (Relatora) dice que está dispuesta a exponer unos cuantos ejemplos que indiquen lo diversos que son los temas de que tratan las conclusiones del Comité.

85. Queda aprobado el párrafo 47, con las modificaciones introducidas.

Nuevo párrafo 47a)

86. La Sra. CHANET (Relatora) da lectura al nuevo párrafo 47a) que figurará bajo el epígrafe "Reparación efectiva proporcionada por el Estado Parte durante el examen de una comunicación". El nuevo texto ha sido redactado por la Secretaría:

"El procedimiento establecido en virtud del Protocolo Facultativo tiene por objeto ayudar a las víctimas y no condenar a los Estados partes por violaciones del Pacto. Por lo tanto, el Comité celebra la cooperación oportuna de los Estados partes para solucionar problemas de derechos humanos.

La comunicación No. 655/1995 fue presentada por una persona nacida en 1949 en Irlanda con ciudadanía británica. En 1954, a los cinco años de edad, emigró con sus padres a Australia. Se educó en Australia y en 1967 se enroló en el ejército australiano, en cuyas filas prestó servicio cinco años, inclusive en Viet Nam, donde fue herido. No solicitó oficialmente la ciudadanía australiana. En 1981 salió del país para viajar por el extranjero. Cuando en 1990 quiso reanudar su residencia en Australia, se le denegó el ingreso al país so pretexto de que no era ciudadano y se había ausentado del país durante más de cinco años. El 16 de mayo de 1995 el autor presentó una comunicación al Comité de Derechos Humanos, alegando que Australia había violado el derecho de una persona de entrar en su propio país. La comunicación fue transmitida al Estado Parte el 15 de septiembre de 1995. El 3 de mayo de 1996, el Estado Parte informó al Comité de que había examinado cuidadosamente la comunicación y que "el 8 de marzo de 1996 la Oficina del Alto Comisionado de Australia en Londres otorgó al autor una visa de ex residente (clase 151) que le permitiría volver a Australia como residente permanente. El Comité expresa su satisfacción por la cooperación del Estado Parte y la información sobre el recurso proporcionado".

87. El Sr. BUERGENTHAL dice que conviene simplificar la primera frase para que diga: "El procedimiento establecido en virtud del Protocolo Facultativo tiende a proteger los derechos de las víctimas y no a condenar a los Estados Partes".

88. La Sra. EVATT dice que estaba a punto de proponer que se suprimiera toda la frase, pero que se suma de buena gana a la propuesta del Sr. Buergenthal.
89. El Sr. BUERGENTHAL dice que en la novena frase del texto inglés se debe insertar la palabra "entry" después de la palabra "refused".
90. Lord COLVILLE dice que en la cuarta frase deben suprimirse las palabras "en su calidad de ciudadano británico".
91. El Sr. KRETZMER no está seguro de que deba emplearse el término "reparación" pues no se ha determinado que haya habido violación. Quizás sea mejor hablar de la solución efectiva que ha encontrado el Estado Parte.
92. El Sr. POCAR dice que tiene que insistir en que se mantenga la palabra "reparación". Se trata de un concepto que se desprende del texto del párrafo 2 del artículo 4 del Protocolo Facultativo.
93. La Sra. CHANET (Relatora) pregunta si el Comité se ha pronunciado ya sobre el particular. De no ser así, no puede hablar de "rápida reparación". La utilización de la palabra "solución" permitiría soslayar el problema, pero sería mejor que el Comité esperase hasta el año siguiente para incluir una sección como la que se examina en su informe.
94. El Sr. POCAR dice que la última frase del párrafo podría modificarse para hacer referencia al párrafo 2 del artículo 4 del Protocolo Facultativo y decir lo que, en realidad, es la intención exacta de dicho artículo: que, cuando tenga conocimiento de la comunicación, el Estado Parte proporcione reparación.
95. La Sra. EVATT está de acuerdo con el Sr. Pocar, y sugiere que la palabra "solución" se utilice en el título y en la primera parte del párrafo, y que en la última frase el Comité dé gracias al Estado Parte por informar acerca de la reparación concedida.
96. La Sra. CHANET (Relatora) dice que puede apoyar la sugerencia hecha por el Sr. Pocar si el Comité estima que el caso ha quedado totalmente resuelto, en el entendimiento de que ya no se va a tratar más del caso.
97. El Sr. KRETZMER y el Sr. MAVROMMATIS apoyan la sugerencia que ha hecho el Sr. Pocar.
98. El Sr. PRADO VALLEJO pregunta si se ha llegado a una decisión definitiva sobre la comunicación.
99. La Sra. CHANET (Relatora) dice que quizá no proceda referirse a la comunicación en un documento público si el Comité no ha tomado una decisión oficial.
100. El Sr. de ZAYAS (Centro de Derechos Humanos) dice que la práctica usual es que, al final de un período de sesiones, el Comité repase la lista resumida de comunicaciones y dé oficialmente por resueltos algunos casos. Esto es lo que ha sucedido en el caso de la comunicación No. 665/1995. Todavía no hay una decisión escrita que dé por cerrado el caso, pero el Comité puede muy bien hacer pública su decisión oral. El orador recuerda que en el caso Wachsman c. Uruguay se tomó la decisión oficial de cerrar el caso. Dicho caso ha sido considerado como uno

de los éxitos del Comité, porque el Estado Parte prestó su cooperación antes de que el Comité se hubiera pronunciado sobre la comunicación. El Comité decidió entonces anunciar que había recibido la cooperación del Estado Parte.

101. El PRESIDENTE dice que la comunicación puede hacerse pública en vista de la decisión del Comité de dar por cerrado el caso, decisión que se adoptó en la sesión anterior. Como ha habido una decisión oficial del Comité, estima que se puede adoptar la sugerencia hecha por el Sr. Pocar.

102. Queda aprobado el párrafo 47a), con las modificaciones introducidas.

Párrafo 48

103. Lord COLVILLE observa que el párrafo 48 se refiere a la falta de cooperación de Togo y dice que en el actual período de sesiones se ha examinado una comunicación presentada por tres personas de Togo. Quizá convenga mencionarla en el informe.

104. La Sra. CHANET (Relatora) toma nota de la sugerencia formulada por Lord Colville y comprobará en qué momento se examinó dicha comunicación.

105. El Sr. BUERGENTHAL dice que conviene dar más fuerza al texto. Sugiere que la frase se modifique para que diga lo siguiente: "Durante el período que abarca el presente informe, los siguientes Estados no han ofrecido cooperación alguna para el examen por el Comité ...". Quisiera saber si el Perú, el Togo y Zaire no han ofrecido su cooperación en un solo caso, pues de lo contrario conviene indicar el número de casos en que no han ofrecido cooperación.

106. El Sr. POCAR dice que es importante aclarar si el párrafo se refiere únicamente a las comunicaciones respecto de las cuales se ha adoptado una decisión final.

107. El Sr. de ZAYAS (Centro de Derechos Humanos) dice que comprobará ese punto.

108. El Sr. MAVROMMATIS dice que el párrafo debería establecer una diferencia entre comunicaciones "pendientes" y comunicaciones respecto de las cuales se ha adoptado una decisión final.

109. El PRESIDENTE dice que el párrafo trata del contenido del artículo 91 del reglamento, y no del seguimiento. Ese problema se puede resolver añadiendo la palabra "pendiente" en un lugar adecuado. La Secretaría puede encargarse de preparar un texto final.

110. Queda aprobado el párrafo 48, en el entendimiento mencionado.

111. Queda aprobado el documento CCPR/C/57/CRR.1/Add.6 (Part I), en su conjunto, con las modificaciones introducidas.

Capítulo IX. Actividades de seguimiento realizadas con arreglo al Protocolo Facultativo (CCPR/C/57/CRP.1/Add.7 (Part I))

112. La Sra. CHANET (Relatora) dice que dará lectura a las enmiendas presentadas por miembros del Comité en el momento apropiado.

Párrafos 1 a 3

113. Quedan aprobado los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

114. La Sra CHANET (Relatora) señala a la atención del Comité un nuevo proyecto de párrafo 4 que figura en el documento CCPR/C/57/CRP.1/Add.7 (Part II), que se ha distribuido entre los miembros del Comité.

115. Queda aprobado el nuevo proyecto de párrafo 4.

Párrafo 5

116. Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

117. La Sra. CHANET (Relatora) dice que se han presentado las siguientes modificaciones respecto del desglose por países de las respuestas sobre el seguimiento.

118. En el caso de Argentina, las palabras "seguimientos satisfactorios ... 27 de septiembre de 1995" deben sustituirse por "(véase párrafo .. infra)".

119. En el caso del Camerún, en la segunda frase la palabra "were" debe sustituirse por las palabras "should be" en el texto inglés, y las palabras "57° período de sesiones" deben sustituirse por "58° período de sesiones".

120. En el caso del Ecuador, en la segunda frase la palabra "were" debe sustituirse por las palabras "should be" en el texto inglés, y las palabras "57° período de sesiones" deben sustituirse por "58° período de sesiones".

121. En el caso de Madagascar, la segunda frase debe sustituirse por lo siguiente: "Durante el 58° período de sesiones se efectuarán consultas en materia de seguimiento con la Misión Permanente de Madagascar".

122. En el caso de Nicaragua, la segunda frase debe sustituirse por lo siguiente: "Durante el 58° período de sesiones se efectuarán consultas en materia de seguimiento con la Misión Permanente de Nicaragua".

123. En el caso del Perú, deben sustituirse la segunda frase por lo siguiente: "Durante el 57° período de sesiones hubo consultas en materia de seguimiento".

124. En el caso del Senegal, debe sustituirse la última frase por el texto siguiente: "Nuevas respuestas satisfactorias sobre el seguimiento, de fecha 15 de julio de 1996, indican que se abonará compensación a la víctima (véase el párrafo .. infra)".

125. En el caso de España, las palabras "el Estado Parte ha enviado una respuesta sobre seguimiento" deben sustituirse por "una respuesta sobre el seguimiento de fecha 30 de junio de 1996 impugna las conclusiones del Comité".

126. En el caso de Venezuela, debe suprimirse la palabra "satisfactoria".

127. Por último, en el caso de Zambia, en la última frase deben sustituirse las palabras "57° período de sesiones se celebraron" por las palabras "58° período de sesiones se celebrarán".

128. El Sr. POCAR sugiere que, en el caso de la Jamahiriya Árabe Libia, en la segunda frase se sustituyan las palabras "debería enviarse" por "se enviará".

129. Queda aprobado el párrafo 6, con las modificaciones introducidas.

Párrafo 7 a 16

130. Quedan aprobados los párrafos 7 a 16.

Párrafos 17 y 18

131. Después de un cambio de impresiones entre el Sr. POCAR y el Sr. SCHMIDT (Centro de Derechos Humanos), la Sra. CHANET (Relatora) propone que la primera parte del párrafo 18, o sea el texto que acaba con las palabras "de la Procuraduría", se añada al final del párrafo 17. El párrafo 18 quedaría reducido a la segunda parte, que comenzaría con las palabras "El Comité expresó su agradecimiento al ...".

132. Quedan aprobados los párrafos 17 y 18, con las modificaciones introducidas.

Párrafos 19 a 31

133. Quedan aprobados los párrafos 19 a 31.

134. El Sr. Bán ocupa la Presidencia.

Párrafo 32

135. La Sra. CHANET (Relatora) dice que se ha propuesto que el título de la sección (párrafos 32 a 38) se modifique para que diga lo siguiente: "Ejemplos positivos de respuestas/cooperación de seguimiento durante el período del informe".

136. Así queda acordado.

137. La Sra. CHANET (Relatora) dice que, con objeto de tratar de igual manera a los Estados Partes, se ha propuesto que la respuesta del Gobierno de Tasmania, cuyo texto está sangrado y va entre corchetes, se redacte de la misma forma que el resto del informe. En la cuarta frase del segundo párrafo que va entre corchetes debe sustituirse la palabra "ley" por la palabra "legislación".

138. La Sra. EVATT estima que la decisión del autor de servirse de la nueva legislación para impugnar la validez de las secciones correspondientes del Código Criminal de Tasmania era una buena señal.

139. Queda aprobado el párrafo 32, con la modificación introducida.

Párrafos 33 a 35

140. Quedan aprobados los párrafos 33 a 35.

Nuevo párrafo 36

141. La Sra. CHANET (Relatora) señala a la atención del Comité el nuevo proyecto de párrafo 36, que figura en el documento CCPR/C/57/CRP.1/Add.7 (Part II).

142. Queda aprobado el nuevo párrafo 36.

Nuevo párrafo 37

143. La Sra. CHANET (Relatora) da lectura al siguiente proyecto del nuevo párrafo 37: "Durante el 52º período de sesiones, en octubre de 1994, el Comité aprobó un dictamen sobre la comunicación No. 386/1989 (Famara Koné c. Senegal) en el que determinó que se había violado el párrafo 3 del artículo 9 y recomendó que se indemnizase al autor. En su exposición de fecha 26 de junio de 1995, el Estado Parte promete que informará acerca de la conclusión de una investigación a fondo sobre el caso de la víctima. Después de enviarse un recordatorio al Estado Parte en febrero de 1996, el Estado Parte, en su exposición de fecha 15 de julio de 1996, comunicó al Comité que el Presidente del Senegal había dado instrucciones al Ministro de Justicia del Estado Parte para que hiciera un pago ex gracia al Sr. Koné, como reparación por la duración de su detención preventiva".

144. Queda aprobado el nuevo párrafo 37.

Nuevo párrafo 38

145. La Sra. CHANET (Relatora) da lectura al siguiente proyecto de nuevo párrafo 38: "Durante el 53º período de sesiones (marzo y abril de 1995), el Comité aprobó su dictamen sobre la comunicación No. 400/1990 (Mónaco de Gallicchio c. la Argentina), en la que determinó que se había producido una violación de los párrafos 1 y 2 del artículo 24 del Pacto, y recomendó el pago de una indemnización a la autora y a su nieta. En dos comunicaciones sobre el seguimiento presentadas en agosto y septiembre de 1995, el Estado Parte indica que en un fallo dictado el 30 de agosto de 1995, un juez federal ordenó a la policía que levantara la prohibición de abandonar el país impuesta a la nieta de la víctima y que expidiera a la brevedad posible un documento nacional de identidad y un pasaporte. El Estado Parte añade que con esta decisión la nieta de la víctima deja de estar bajo la autoridad jurídica de la corte y se coloca bajo la tutela de la autora. En la exposición del Estado Parte no se hace referencia a la cuestión de la indemnización".

146. El Sr. POCAR pregunta, en ese contexto, por qué se ha suprimido la palabra "satisfactorias" en la parte del párrafo 6 que trata de Argentina.

147. La Sra. CHANET (Relatora) dice que se había estimado que la respuesta del Estado Parte no era satisfactoria porque no había concedido indemnización. Por consiguiente, el párrafo 6 remitía al lector al párrafo que se está examinando actualmente, en el que se aclara la situación.

148. El Sr. MAVROMMATIS dice que por "satisfactorias" entendía que el grado de cumplimiento era sustancial. Es raro que se abone indemnización en casos de

custodia, ni tampoco había pruebas de que el autor hubiera recabado indemnización.

149. El Sr. SCHMIDT (Centro de Derechos Humanos) dice que el párrafo 38 se ha incluido entre los ejemplos positivos por las razones que ha mencionado el Sr. Mavrommatis. El autor, que había pedido la tutela legal de su nieta, había manifestado su profunda alegría por la decisión del Comité. Después de que el Comité aprobara su dictamen en marzo de 1995, el Estado Parte había acelerado el procedimiento de tramitación que había instituido para revocar las decisiones en materia de custodia y tutela, y la cuestión quedó resuelta dentro de un plazo de tres meses.

150. La Sra. CHANET (Relatora) sugiere que, en vista de la explicación que se acaba de dar, el texto al que ha dado lectura, excepción hecha de la última frase, se incluya entre los ejemplos positivos de cooperación en materia de seguimiento. Debe restablecerse la parte pertinente del párrafo 6 que se había suprimido durante el debate.

151. Así queda acordado.

Actual párrafo 38

152. El Sr. BRUNI CELLI pregunta si Jamaica ha dado una respuesta positiva en algunos de los casos indicados.

153. El Sr. MAVROMMATIS dice que Jamaica ha dado pruebas de un espíritu de cooperación prometedor, pero todavía no ha comunicado al Comité las medidas que ha adoptado respecto de las violaciones del párrafo 14 del artículo 7, relativas a la indemnización para las víctimas, y del artículo 6, relativas a la conmutación de penas.

154. Queda aprobado el párrafo 38.

Párrafo 39

155. El Sr. POCAR dice que la redacción es ambigua y que conviene redactar mejor las dos frases.

156. Queda aprobado el párrafo 39, en el entendimiento mencionado.

Párrafo 40

157. Queda aprobado el párrafo 40.

Párrafo 41

158. La Sra. CHANET (Relatora) dice que, como consecuencia de las enmiendas presentadas en la fase final de la redacción y especialmente en respuesta a una sugerencia hecha por el Sr. Buergenthal, el texto original debe sustituirse por el siguiente:

"41. El Comité reafirma que mantendrá en constante examen la marcha del procedimiento de seguimiento.

42. El Comité lamenta que la recomendación que figura en el informe anual correspondiente a 1995, en el sentido de que el Centro de Derechos Humanos incluya en su presupuesto por lo menos una misión anual de seguimiento, no haya sido aplicada aún por el Centro. El Comité insta al Centro a que incluya en su presupuesto y programa por lo menos una misión de seguimiento para 1997".

159. Queda aprobado el nuevo texto.

160. Queda aprobado el proyecto de informe anual del Comité de Derechos Humanos en su conjunto (CCPR/C/57/CRP.1 y Add.1 a 7), con las modificaciones introducidas.

PRESENTACION DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 40 DEL PACTO (tema 3 del programa)(CCPR/C/57/1)

161. El PRESIDENTE dice que desde que se presentó el documento que tiene ante sí el Comité, se han recibido otros tres informes presentados por el Líbano, Colombia y el Congo. La Mesa ha recomendado que en el 58º período de sesiones se examinen el tercer informe periódico del Perú (continuación), el informe especial del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Hong Kong, el informe inicial de Suiza, el informe inicial del Gabón, el tercer informe periódico de Dinamarca, y el cuarto informe periódico de Alemania. En la lista de reserva figurarán los informes de la India (tercero) y de Georgia (inicial).

162. La composición del Grupo de Trabajo sobre el artículo 40 es la siguiente: Sr. Aguilar Urbina, Sr. Bhagwati, Lord Colville y Sr. Francis. La composición del Grupo de Trabajo sobre comunicaciones es la siguiente: Sr. Bán, Sr. El-Shafei, Sra. Evatt, Sr. Mavrommatis y Sra. Medina Quiroga.

163. La Mesa ha recomendado también que en su 59º período de sesiones, el Comité examine el informe inicial de Georgia, el segundo informe periódico del Líbano, el segundo informe periódico de Bolivia, el tercer informe periódico de la India, el tercer informe periódico de Francia, y el cuarto informe periódico de Colombia. En la lista de reserva pueden figurar el cuarto informe periódico de Belarús y el informe especial de Portugal sobre Macao.

164. Se ha distribuido una lista de nombres para los dos grupos de trabajo en el 59º período de sesiones. La Mesa ha recomendado que la decisión final se tome en el 58º período de sesiones.

165. Lord COLVILLE expresa la esperanza de que Portugal se esfuerce por seguir el ejemplo del Reino Unido por lo que se refiere a Hong Kong y que informe ampliamente, entre otras cosas, sobre las disposiciones que está negociando con la República Popular de China respecto de Macao, que quedará bajo la soberanía de la República Popular de China en 1999.

166. El PRESIDENTE dice que esa cuestión se puede reflejar en la lista de asuntos que ha de preparar el Grupo de Trabajo.

167. Entiende que el Comité desea hacer suyas las recomendaciones que ha mencionado.

168. Así queda acordado.

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS (continuación)

169. Por invitación del Presidente, la Sra. EVATT explica los contactos preliminares que ha tenido entre los períodos de sesiones con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de los que se ha tratado en un breve documento distribuido a título oficioso. Esos contactos han sido prometedores: si los miembros del Comité lo desean, la oradora seguirá manteniendo esos contactos, especialmente para examinar la cooperación ejemplar que ha recibido el Comité por lo que se refiere a las organizaciones no gubernamentales. Dice más concretamente que International Women's Rights Action Watch ha coordinado gran parte de los esfuerzos desarrollados por organizaciones no gubernamentales nacionales para facilitar el material pertinente; esa organización no gubernamental ha preparado para cada período de sesiones del Comité un informe "alternativo" sobre los países que figuraban en el programa del Comité, y a menudo ha organizado reuniones durante los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, trayendo mujeres de diferentes países para que se reúnan y examinen diversas cuestiones con los miembros del Comité. Sabe por experiencia personal que esa relación ha sido sumamente fructífera.

170. Gracias a los buenos oficios de la Sra. Klein-Bidmon (Centro de Derechos Humanos), se estableció contacto también con la División para el Adelanto de la Mujer, que proporciona servicios de secretaría al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se espera que una de las consecuencias sea que el Comité de Derechos Humanos reciba información acerca de la condición jurídica especial de la mujer en los países cuyos informes se vayan a examinar. Esos contactos también proseguirán a medida que progresa la labor de redacción de la Observación general sobre el artículo 3 del Pacto.

171. La oradora espera que otros miembros del Comité de Derechos Humanos puedan ofrecerse a título voluntario a adoptar disposiciones análogas de información mutua con otros órganos creados en virtud de tratados y a informar sobre ellas, de ser posible por escrito, a sus colegas. Espera también que, con el ejemplo que ha citado, el Comité se anime a facilitar la obtención de datos provenientes de organizaciones no gubernamentales y a aprovechar mejor esos datos.

172. El Sr. BHAGWATI pregunta si el Grupo de Trabajo sobre el artículo 40 no podría encontrar medios y maneras de reunirse con representantes de organizaciones no gubernamentales durante las reuniones preparatorias que tiene antes de los períodos de sesiones del Comité. Tiene entendido que así se procede en otros órganos creados en virtud de tratados.

173. La Sra. EVATT subraya que fundamentalmente pensaba en iniciativas voluntarias de los miembros del Comité.

174. El PRESIDENTE hace suyas las observaciones de la Sra. Evatt, que quizá se puedan examinar más a fondo durante el 58° período de sesiones.

175. El Sr. ANDO sugiere que se siga tratando de esta cuestión en la reunión oficiosa del Comité.

176. El Sr. KRETZMER recuerda que, de conformidad con una propuesta que él mismo formuló en el 55° período de sesiones y que obtuvo el apoyo de la Sra. Evatt, el Comité había pedido a la Secretaría un informe sobre las

ventajas y desventajas de tener los períodos de sesiones en Nueva York. Ese informe no se ha recibido todavía, pero el orador estima que la cuestión es sumamente importante.

177. El Sr. BRUNI CELLI sugiere que, cuando examine sus métodos de trabajo en plan oficioso, el Comité examine también lo que hay que hacer en relación con las comunicaciones que se iban a examinar pero que no se han podido examinar por falta de tiempo.

178. En respuesta a observaciones formuladas por el Sr. BUERGENTHAL, el Sr. MAVROMMATIS y la Sra. EVATT, el PRESIDENTE dice que entiende que los miembros del Comité desean aplazar la sesión y reunirse como grupo plenario de trabajo hasta que acabe el período de sesiones.

179. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas